



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 201 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

04 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 168-2021-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DIHA/ING-HNL/D de fecha 30 de setiembre de 2021 y proveído del despacho de la Dirección Regional Agraria Amazonas, de la misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 015-202-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico Modificado de la Inversión a nivel de IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) CANAL SAN ROQUE WATSON, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2520013, con un presupuesto de S/ 199,524.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte y Cuatro y 00/100 soles), encargando a la Dirección <Regional Agraria Amazonas, la ejecución física y financiera del Estudio Definitivo actualizado, y realizar la liquidación física y financiera al concluir la ejecución de la inversión;

Que, por Informe N° 168-2021-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DIHA/ING-HNL/D de fecha 30 de setiembre de 2021, el Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Asuntos Ambientales, de la Entidad, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, considerando que se ha concluido con el objetivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2088-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone respecto a la Culminación de la Ejecución Contractual: Recepción y Conformidad. -

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento...../

Que, el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por el D.S: 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF dispone: 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, la Directiva N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 167-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", dispone en su Artículo: 7.16 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La Entidad, será la encargada designar un comité de recepción de obra, dicho comité tendrá un plazo no mayor De 20 días siguientes, de realizada su designación para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y/o estudio definitivo, así mismo, efectuar de ser el caso las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso...../



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 201 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Se debe precisar que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro Funcionario en su representación para el acto de revisión y recepción de la obra, aun cuando lo hiciera, ello no lo exime de su responsabilidad.

Que, estando a la documentación presentada y el pedido del área usuaria, es menester emitir el acto administrativo correspondiente, conformando el Comité de Recepción con los funcionarios propuestos;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración , Dirección de Infraestructura Hidráulica y Asuntos Ambientales y Oficina de Asesoría Jurídica.:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA del IOARR REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) CANAL SAN ROQUE WATSON, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", que estará conformado por los siguientes servidores:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|--|----------|------------|
| Ing. HECTOR CESARIO NUÑEZ LÓPEZ Director de Infraestructura Hidráulica y Asuntos Ambientales | 17520694 | PRESIDENTE |
| CPC. FLOR FIORELLA VENTURA VARGAS Responsable de la Unidad de Contabilidad | 43239948 | MIEMBRO |
| Ing. JORGE LUIS SÁNCHEZ POEMAPE Verificador de Campo en la DSFLPA | 33431329 | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y designados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIAS NUÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

